

Vicerrectorado de Internacionalización v Formación Permanente

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente por la que se publica el listado definitivo de asignación de la convocatoria de 10/06/2020 del Programa de Lectores entrantes en la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso académico 2020/21

Una vez terminado el plazo de a legaciones y resueltas las alegaciones a la resolución provisional de 09/07/2020, para la convocatoria de lectores entrantes del curso 2020/21,

ESTE RECTORADO ha resuelto:

Primero: publicar el anexo I con listado definitivo de los candidatos presentados para disfrutar de una estancia de lectorado y de reservas durante el curso 2020/21. La adjudicación de las plazas que figuran en el listado adjunto se considerará provisional hasta que la institución de destino emita la oportuna aceptación.

Segundo: Los estudiantes seleccionados disponen desde la fecha de hoy y hasta las 23:59 horas (hora peninsular) del día 26 de julio de 2020, para comunicar a través del correo electrónico del Centro de Lenguas, <u>centro.lenguas@uclm.es</u>, la aceptación o renuncia a la plaza asignada.

Tercero: El plazo de solicitudes de la convocatoria del programa de lectores entrantes del curso 2020/21 permanecerá abierto con el objetivo de recibir candidaturas y elaborar una lista de espera para oportunas asignaciones.

Cuarto: Los solicitantes recibirán una comunicación informando de la publicación de esta resolución en las direcciones de correo electrónico facilitadas en sus solicitudes.

Quinto: Una vez recibida la aceptación a la beca asignada, el Centro de Lenguas enviará las cartas de admisión a los participantes para que puedan organizar su llegada a la UCLM.

Sexto: Esta resolución se publicará en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha: https://www.uclm.es/misiones/internacional/inmersion-linguistica/centro-de-lenguas/lectores

La presente resolución podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación o al de la notificación.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra dicha resolución definitiva recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga la resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada, EL RECTOR, P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN Y FORMACION PERMANENTE (Resolución 04/04/2016 – DOCM 08/04/2016)

Vicerrectorado de Internacionalización y Formación Permanente - Centro de Lenguas Tel.: 902 204 100 – centro.lenguas@uclm.es - https://www.uclm.es/es/Misiones/Internacional

ID. DOCUMENTO	FFeohtnhl2		Página: 1 / 1
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	GUADAMILLAS GOMEZ FATIMA	17-07-2020 11:42:42	1594978891248
		•	

